

**COMISION PARITARIA CENTRAL – LEY N° 10.052**

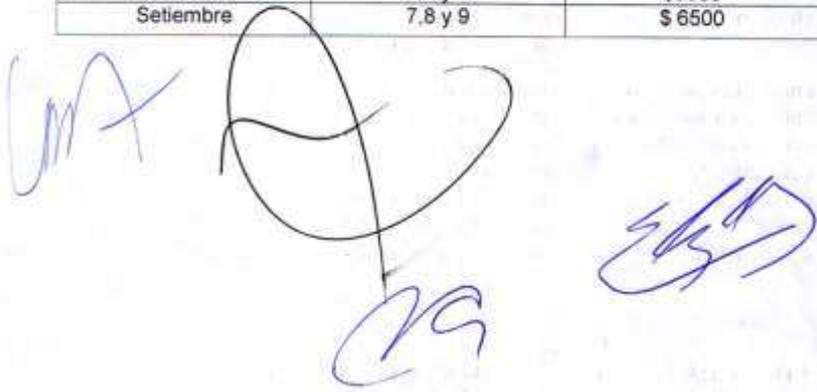
**ACTA ACUERDO N° 01/2020**

En la ciudad de Santa Fe, el día 07 de septiembre de 2020, se reúne la Comisión Paritaria Central, en un todo de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Ley N° 10.052 y su modificatoria Ley N° 12.750; participan de la misma el Ministro de Gestión Pública C.P.N. Rubén Héctor Michlig, el Ministro de Economía C.P.N. Walter Alfredo Agosto, el Secretario de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Dr. Juan Manuel Pusineri y el Secretario de Recursos Humanos y Función Pública Téc. Guillermo Javier Mateo; por la representación gremial de acuerdo al artículo 15° de la Ley N° 10.052 y modificatorias, por UPCN Seccional Santa Fe su Secretario General Sr. Jorge Molina, la Secretaria Adjunta Sra. Mónica Payá y el Secretario Gremial Jurisdiccional Sr. Hugo Rodríguez, por ATE Consejo Directivo Provincial – Santa Fe su Secretario General Sr. Jorge Hoffman.

Ante las solicitudes realizadas por las organizaciones sindicales antes mencionadas, se retoman en esta instancia las reuniones paritarias y luego de analizados y debatidos diversos temas las partes acuerdan:

- 1- Establecer una recomposición salarial consistente en incorporar una asignación no remunerativa y no bonificable, como parte de la remuneración mensual y habitual, de los agentes pertenecientes al Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial (Decreto-Acuerdo N° 2695/83) y sus equivalentes para el personal del Servicio de Catastro e Información Territorial (Decreto N° 201/95) y Personal de la Administración Provincial de Impuestos (Decreto N° 4447/92) a partir de los meses de acuerdo a la siguiente escala:

Mes de Liquidación	Categorías	Monto de Asignación
Agosto	1,2 y 3	\$ 4000
Agosto	4,5 y 6	\$ 5300
Agosto	7,8 y 9	\$ 6500
Setiembre	1,2 y 3	\$ 4000
Setiembre	4,5 y 6	\$ 5300
Setiembre	7,8 y 9	\$ 6500



Mes de Liquidación	Categorías	Monto de Asignación
Octubre	1,2 y 3	\$ 4500
Octubre	4,5 y 6	\$ 8100
Octubre	7,8 y 9	\$ 7500
Noviembre	1,2 y 3	\$ 5000
Noviembre	4,5 y 6	\$ 7000
Noviembre	7,8 y 9	\$ 8500

Las sumas no serán acumulativas y formarán parte de la remuneración mensual y habitual, de los agentes alcanzados, en carácter no remunerativo y no bonificable. La asignación correspondiente al mes de agosto se abonará por planilla complementaria.

A las categorías 7, 8 y 9 se les adicionará, complementariamente, una Asignación por "Responsabilidad Jerárquica", equivalente al 35% (treinta y cinco por ciento) de la suma no remunerativa y no bonificable consignada para cada mes.

- 2- Analizar la situación de los agentes que en la actualidad se desempeñan como contratados a los efectos de propiciar alternativas con relación a su situación de revista y salarial.
- 3- Disponer a partir de la fecha el inicio de las actividades de las Comisiones Jurisdiccionales, las que funcionarán en coordinación con la Comisión Paritaria Central.
- 4- Analizar la situación de los agentes subrogantes en el marco de la Comisión Mixta integrada por los funcionarios de la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública y los representantes sindicales de cada organización aquí presente, para su posterior elevación y tratamiento en la Comisión Paritaria Central.
- 5- Se acuerda trasladar en forma proporcional la política salarial definida por el punto 1) a los Jubilados y Pensionados de la Provincia de Santa Fe.
- 6- La asignación definida en el presente acuerdo alcanzará en forma proporcional al tiempo trabajado, a los agentes suplentes (interinos o reemplazantes) pertenecientes al Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial (Decreto-Acuerdo N° 2695/83).

Sin más, previa lectura y ratificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados.